

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 01 -2024-CD/SERPAR LIMA

Lima, 15 de febrero de 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Acuerdo de Consejo Directivo N° 04-2024, de fecha 15 de febrero de 2024; el Informe N° D000020-2024-SERPAR-LIMA-GAJ de fecha 14.02.2024; Informe N° D000025-2024-SERPAR -LIMA-SGPI de fecha 12.02.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho o público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el literal s) del artículo 12° del Estatuto de SERPAR LIMA, establece que es función del Consejo Directivo, aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 4° del Estatuto de la Entidad, precisa que SERPAR LIMA se rige por su propio Estatuto, por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás disposiciones legales que le sean aplicables;

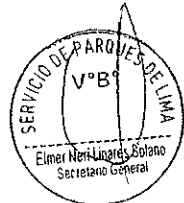
Que, la Ley N° 27972— Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57°, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales;

Que, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de su Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario, mediante Informe N° D000025-2024-SERPAR -LIMA-SGPI de 12 de febrero de 2024, refiere que el Margesí de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2023, está conformado por volúmenes que contiene la siguiente información: VOLUMEN I – TOMO I: Contiene la descripción de quinientos dieciséis (516) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA ; VOLUMEN II – TOMO II: Contiene la descripción de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, de propiedad de SERPAR LIMA que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; VOLUMEN II – TOMO III: Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de Recepción de Obras de Habilitación Urbana); y VOLUMEN II – TOMO IV: Contiene el Área Natural de Pantanos de Villa ubicado en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA


SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO
SECRETARÍA
Reg. N° Fecha.....

y la descripción de cuatro (4) lotes de terreno que cuentan con zonificación PZ (Parque Zonal) ubicados en el distrito de Lurín;



Que, mediante el Informe N° D000020-2024-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal procedente a fin que se eleve al Consejo Directivo del SERPAR LIMA para su aprobación, lo referente al Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.6, de la Directiva N° 15-2018/SG/SERPAR LIMA/MML "Normas para el registro, actualización y protección de los terrenos propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA",



Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 04 -2024, de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a los hechos antes descritos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, contando con las visaciones correspondientes;

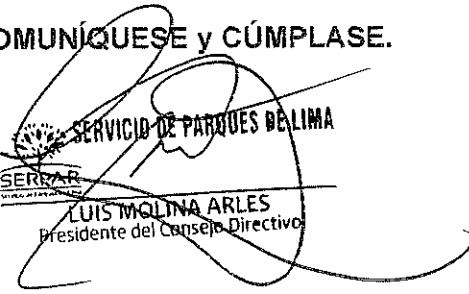


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2023, el mismo que está conformado por 2 volúmenes que contienen la siguiente información: VOLUMEN I – TOMO I: Contiene la descripción de quinientos dieciséis (516) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA; VOLUMEN II – TOMO II: Contiene la descripción de cuarenta y dos (42) lotes de terreno, de propiedad de SERPAR LIMA que se encuentran en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; VOLUMEN II – TOMO III: Contiene la descripción de sesenta y siete (67) lotes de terreno provenientes de procesos de Habilitación Urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de Recepción de Obras de Habilitación Urbana); y VOLUMEN II – TOMO IV: Contiene el Área Natural de Pantanos de Villa ubicado en el distrito de Chorrillos de propiedad de SERPAR LIMA y la descripción de cuatro (4) lotes de terreno que cuentan con zonificación PZ (Parque Zonal) ubicados en el distrito de Lurín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SERPAR
LUIS MOLINA ARLES
Presidente del Consejo Directivo

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEODATARIA
Reg. N° 507 Fecha: 04/03/24